

PAGADO 10/03/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JAIME LENNIS VIDAL		
Documento	CC16622216	Dirección	CL 4 73 91
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3164978369
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	SEN	DE	LMA	ANC	AP	VCT	ING	Días AFP	Días EPS	Días ARC	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 16622216	JAIME LENIS VIDAL	59	03																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.423.500	\$ 178.000	2.436	\$ 1.423.500	\$ 34.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 212.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 1.423.500	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000	\$ 34.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 212.700	\$ 600	\$ 213.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2018_3778467

SUB 109714
24 ABR 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA
(VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el señor **LENIS VIDAL JAIME**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16,622,216, solicita el 22 de diciembre de 2014 el reconocimiento y pago de una pensión de VEJEZ, radicada bajo el No 2014_10615331.

Que esta administradora mediante resolución GNR 359791 DE 13 de noviembre de 2015 decidió reconocer la pensión de vejez del señor **LENIS VIDAL JAIME**, ya identificado, en cuantía de \$2,172,094 para el año 2015, en aplicación de la ley 33 de 1985, la cual quedo condicionada su ingreso en nómina hasta tanto se allegara acto administrativo de retiro definitivo del servicio.

Que el señor **LENIS VIDAL JAIME**, identificado, solicita el 27 de enero de 2016 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, e inclusión en nómina radicada bajo el No 2016_2293289.

Que allega resolución 00060 de 2016 proferida por el SENA, el cual acepta la renuncia del peticionario a partir del 01 de febrero de 2016.

Que mediante la resolución GNR 71806 de 07 de marzo de 2016, se ordeno el ingreso en nomina de pensionados el reconocimiento de la pensión de vejez Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **LENNIS VIDAL JAIME**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías valor mesada a 1 de febrero de 2016 de \$2,337,890.

Que el (la) señor(a) **LENNIS VIDAL JAIME**, identificado(a) con CC No. 16,622,216, solicita el 5 de abril de 2018 la reliquidación de la pensión de vejez, radicada bajo el No 2018_3778467.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CONSORC CONST ED NAL CALI	19751001	19760731	TIEMPO SERVICIO	305
CONSORC CONST ED NAL CALI	19760801	19761013	TIEMPO SERVICIO	74

SUB 109714
24 ABR 2018

CONSORC CONST ED NAL	19761228	19770223	TIEMPO SERVICIO	58
CALI				
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19771006	19780731	TIEMPO SERVICIO	299
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19780801	19790131	TIEMPO SERVICIO	184
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19790201	19790531	TIEMPO SERVICIO	120
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19790601	19800630	TIEMPO SERVICIO	396
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19800701	19810430	TIEMPO SERVICIO	304
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19810501	19820131	TIEMPO SERVICIO	276
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19820201	19820331	TIEMPO SERVICIO	59
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19820401	19830331	TIEMPO SERVICIO	365
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19830401	19840331	TIEMPO SERVICIO	366
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19840401	19850331	TIEMPO SERVICIO	365
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19850401	19860131	TIEMPO SERVICIO	306
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19860201	19870331	TIEMPO SERVICIO	424
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19870401	19880331	TIEMPO SERVICIO	366
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19880401	19881031	TIEMPO SERVICIO	214
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19881101	19890131	TIEMPO SERVICIO	92
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19890201	19890630	TIEMPO SERVICIO	150
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19890701	19890731	TIEMPO SERVICIO	31
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19890801	19890930	TIEMPO SERVICIO	61
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19891001	19891031	TIEMPO SERVICIO	31
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19891101	19900131	TIEMPO SERVICIO	92
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19900201	19900228	TIEMPO SERVICIO	28
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19900301	19900331	TIEMPO SERVICIO	31
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19900401	19900630	TIEMPO SERVICIO	91
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19900701	19900731	TIEMPO SERVICIO	31
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19900801	19900930	TIEMPO SERVICIO	61
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19901001	19901031	TIEMPO SERVICIO	31
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19901101	19920630	TIEMPO SERVICIO	608
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19920701	19930228	TIEMPO SERVICIO	243
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19930301	19940331	TIEMPO SERVICIO	396
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19940401	19940630	TIEMPO SERVICIO	91
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19940701	19940731	TIEMPO SERVICIO	31
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19940801	19940831	TIEMPO SERVICIO	31
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19940901	19941031	TIEMPO SERVICIO	61
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19941101	19941130	TIEMPO SERVICIO	30
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19941201	19941231	TIEMPO SERVICIO	31
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19950201	19950531	TIEMPO SERVICIO	120
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19950701	19950831	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960101	19960331	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 109714
24 ABR 2018

APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19970201	19971231	TIEMPO SERVICIO	330	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980201	19981231	TIEMPO SERVICIO	330	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19990201	19990929	TIEMPO SERVICIO	239	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19991101	19991231	TIEMPO SERVICIO	60	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20000101	20000930	TIEMPO SERVICIO	270	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20001101	20001231	TIEMPO SERVICIO	60	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20010101	20010731	TIEMPO SERVICIO	210	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20010901	20010930	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20020201	20020430	TIEMPO SERVICIO	90	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20020601	20020930	TIEMPO SERVICIO	120	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20021001	20021031	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20021101	20021231	TIEMPO SERVICIO	60	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20030101	20030930	TIEMPO SERVICIO	270	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20031001	20031031	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20031101	20031130	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20040201	20040930	TIEMPO SERVICIO	240	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30	

SUB 109714
24 ABR 2018

APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20050201	20050331	TIEMPO SERVICIO	60	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20050501	20050630	TIEMPO SERVICIO	60	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20050801	20050930	TIEMPO SERVICIO	60	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20051001	20051031	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20051101	20051231	TIEMPO SERVICIO	60	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20060101	20060228	TIEMPO SERVICIO	60	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20060401	20060930	TIEMPO SERVICIO	180	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20061101	20061231	TIEMPO SERVICIO	60	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20070101	20070228	TIEMPO SERVICIO	60	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20070401	20070930	TIEMPO SERVICIO	180	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20080101	20080229	TIEMPO SERVICIO	60	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20080601	20080930	TIEMPO SERVICIO	120	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20081101	20081231	TIEMPO SERVICIO	60	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20090101	20090228	TIEMPO SERVICIO	60	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20090401	20090930	TIEMPO SERVICIO	180	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20091101	20091231	TIEMPO SERVICIO	60	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20100301	20100430	TIEMPO SERVICIO	60	

SUB 109714
24 ABR 2018

APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20100601	20100930	TIEMPO SERVICIO	120	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20101101	20101231	TIEMPO SERVICIO	60	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20110101	20110331	TIEMPO SERVICIO	90	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20110501	20110930	TIEMPO SERVICIO	150	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20111101	20111231	TIEMPO SERVICIO	60	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20120101	20120430	TIEMPO SERVICIO	120	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20120601	20120930	TIEMPO SERVICIO	120	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20130201	20130531	TIEMPO SERVICIO	120	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20130701	20130930	TIEMPO SERVICIO	90	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20131101	20131231	TIEMPO SERVICIO	60	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20140101	20140228	TIEMPO SERVICIO	60	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20140401	20140630	TIEMPO SERVICIO	90	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20141001	20141031	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30	
APRENDIZA					
SERVICIO NACIONAL DE	20150401	20150930	TIEMPO SERVICIO	180	

SUB 109714
24 ABR 2018

APRENDIZA				
SERVICIO NACIONAL DE	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
APRENDIZA				
SERVICIO NACIONAL DE	20151101	20151231	TIEMPO SERVICIO	60
APRENDIZA				
SERVICIO NACIONAL DE	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
APRENDIZA				

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 14,322 días laborados, correspondientes a 2,046 semanas.

Que nació el 28 de diciembre de 1958 y actualmente cuenta con 59 años de edad.

Que conforme a lo anterior, el interesado acredita un total de 13,885 días laborados, correspondientes a 1,983 semanas Publicas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 33 de 1985, *"el empleado oficial que sirva o haya servido veinte (20) años continuos o discontinuos y llegue a la edad de cincuenta y cinco (55) tendrá derecho a que por la respectiva Caja de Previsión se le pague una pensión mensual vitalicia de jubilación equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del salario promedio que sirvió de base para los aportes durante el ultimo año de servicio"*.

Que la norma precitada en el párrafo inmediatamente anterior se aplica por remisión del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 que textualmente establece: *"La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el numero de semanas cotizadas, y el monto de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el sistema tengan treinta y cinco (35) o mas años de edad si son mujeres o cuarenta (40) o mas años de edad si son hombres, o quince (15) o mas años de servicios cotizados, será la establecida en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados."*

Las demás condiciones y requisitos aplicables a estas personas para acceder a la pensión de vejez, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993.

El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas referidas en el inciso anterior que les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho, será el promedio de lo devengado en el tiempo que les hiciere falta para ello, o el cotizado durante todo el tiempo si este fuere superior, actualizado anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor, según certificación que expida el DANE".

Que igualmente de conformidad con lo establecido en el párrafo 4 transitorio del Acto Legislativo 01 del 22 de julio de 2005, el régimen de transición del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 finaliza el 31 de julio de 2010 y podrá extenderse hasta el año 2014 en los siguientes términos:

"el régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas que desarrollen dicho régimen, no podrá extenderse mas allá del 31 de julio de

SUB 109714
24 ABR 2018

2010; excepto para los trabajadores que estando en dicho régimen, además, tengan cotizadas al menos 750 semanas o su equivalente en tiempo de servicios a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo (25 de julio de 2005), a los cuales se les mantendrá dicho régimen hasta el año 2014".

Que la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, mediante Circular 01 de 2012, establecieron que para el cálculo del ingreso base de liquidación de las personas beneficiarias del régimen de transición del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, se aplicaran las siguientes reglas:

El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas que les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho a la pensión, será el promedio de lo devengado o cotizado entre el tiempo que le hiciere falta desde la entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones y la fecha de adquisición del derecho a la pensión, o el de todo el tiempo si este fuere superior.

Para los que les faltare mas de 10 años, el ingreso base de liquidación será calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; es decir, el promedio de lo devengado o cotizado durante los últimos 10 años o el de toda la vida laboral si tuviera 1250 o mas semanas, actualizado anualmente con base en la variación del Índice de precios al consumidor (IPC), según certificación que expida el DANE.

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en el artículo 1 del decreto 1158 del 3 de junio de 1994, o los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993, según el caso, posición adoptada por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, mediante Circular 01 de 2012.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes

Si el afiliado es un servidor público y radicó dentro de sus documentos para la pensión la certificación de retiro del servicio público o en la Historia Laboral se encuentra registrada la novedad de Retiro, la prestación se reconocerá a partir de la fecha de retiro.

Si el afiliado no radicó dentro de sus documentos el retiro del servicio público indicando que sigue vinculado, la prestación se reconocerá a partir de la nómina subsiguiente a la expedición del acto administrativo, evento en el cual se seguirá el procedimiento señalado en la circular externa No. 1 de 2012.

SUB 109714
24 ABR 2018

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $3,119,716 \times 75.00 = \$2,339,787$

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
20 años de servicio al Estado y 55 años de edad (Transición frente a ley 33)- Legal Decreto 2527 (Tr	28 de diciembre de 2013	1 de febrero de 2016	3,119,716.00	1,817,282.00	1	75.00	2,575,525.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	13885	\$2,339,787.00

Son disposiciones aplicables: Ley 33 de 1985, Ley 100/93 y CPA Y de lo CA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Re liquidar el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **LENNIS VIDAL JAIME**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de febrero de 2016

2017 2,474,325.00

2018 2,575,525.00 ✓

LIQUIDACION RETROACTIVO ✓	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	53,291.00
Mesadas Adicionales	3,903.00
Descuentos en Salud	8,100.00
Valor a Pagar	49,094.00 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201805 que se paga en el periodo 201806 en la misma entidad bancaria donde se viene efectuando el pago.

SUB 109714
24 ABR 2018

ARTÍCULO TERCERO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	13885	\$2,339,787.00

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **LENNIS VIDAL JAIME** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A. y de lo C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
Subdirección de Determinación IX
COLPENSIONES

LUIS CARLOS REYES SALAZAR
ANALISTA COLPENSIONES

WILLIAM HUMBERTO RODRIGUEZ GARZON

CARLOS ALBERTO BEJARANO PINEDA
administrativo

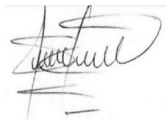
COL-VEJ-12-503,1

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JAIME LENNIS VIDAL** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **16622216**, se encuentra afiliado/a desde **01/10/1975** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 14 de marzo de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA